



**BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL EVENTUAL, DOCE PUESTOS DE AGENTES CÍVICOS PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.**

**PRIMERA.**- Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral eventual, de doce AGENTES CÍVICOS adscritos al Área de Barrios y Tráfico, así como la creación de una Bolsa de Trabajo.

**SEGUNDA.**- Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 18 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción clase B para la conducción de vehículos municipales cuando así lo requiera el servicio.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud curriculum debidamente documentado, y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples).



**TERCERA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.- CONCURSO - OPOSICIÓN.** Fases:

**A) FASE DE CONCURSO** ( hasta un **máximo de 3 puntos**):

Consistirá en la valoración, por parte del Tribunal Calificador, de los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

**A.1. Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido del puesto ofertado:**

DURACIÓN	CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO		CON DIPLOMA DE ASISTENCIA	
	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 horas	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **1 punto**

**A.2. Experiencia profesional:**

- ◆ En puesto de trabajo similar al ofertado desempeñado fuera de la Administración Pública.....0.10 puntos/mes.
- ◆ En puesto de trabajo similar desempeñado en el ámbito de la Administración Pública.....0.20 puntos/mes.

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **1,75 puntos**

**A.3. Otros méritos:**

Se valorarán, hasta un **máximo de 0,25 puntos** los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime



oportuno.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y no podrá superar un **máximo de 3 puntos**.

**B) FASE DE OPOSICION: ( hasta un **máximo de 12 puntos**):**

Consistirá en la realización de una entrevista personal donde el Tribunal valorará la adecuación del perfil del candidato al puesto ofertado.

La presente prueba tiene carácter obligatoria y eliminatoria, siendo necesario obtener un mínimo de **6 puntos** para superarla.

**CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación Municipal.
- Un Técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente.
- Un representante de los trabajadores designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa.
- Tres Concejales del Equipo de Gobierno.

Asimismo, si en la primera convocatoria de cada una de las reuniones del Tribunal Calificador no asistieran al menos la mitad de los vocales más Presidente y Secretario, pasada media hora y en segunda convocatoria sería suficiente con la presencia de tres vocales más Presidente y Secretario.

**QUINTA. PRESENTACION DE INSTANCIAS.-**

Los interesados en participar en el procedimiento selectivo deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma una relación de méritos con la documentación acreditativa correspondiente, a ser posible una Fe de Vida Laboral y de los correspondientes contratos laborales, para su baremación en la fase de



concurso, y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en un plazo de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y Bases en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Sólo se tendrán en cuenta en el concurso aquéllos méritos debidamente justificados (basta con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentados dentro del plazo de presentación de instancias. No obstante, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

Las personas finalmente seleccionadas deberán justificar, mediante la presentación de originales, cada uno de los méritos alegados en la fase de concurso, no computándose aquellos respecto de los cuales no se presente dicha justificación.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los **derechos de examen**, que ascienden a la cantidad de **10 EUROS**.

#### **SEXTA. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.-**

El calendario de celebración de la pruebas previstas en las presentes Bases se hará público, con antelación suficiente, en el Tablón Municipal de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en la página web municipal [www.carmona.org](http://www.carmona.org).

#### **SEPTIMA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-**

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes, el Tribunal Calificador, procederá a declarar como aspirantes seleccionados a los que hubiesen obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo. Asimismo, elevará propuesta al Órgano Municipal competente para que resuelva las contrataciones.

Se formará una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hayan obtenido una calificación total mínima de 5 puntos, para cubrir las posibles bajas y/o



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA** **RECURSOS HUMANOS**



nuevas incorporaciones.

### **OCTAVA. FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.